

13 de marzo del 2023
02173-SUTEL-SCS-2023

Señores
Operadores miembros
Comité Técnico en Portabilidad Numérica

Señor
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 017-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 9 de marzo del 2023, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 029-017-2023

- I. **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobar el oficio número 01734-SUTEL-DGC-2023 del 28 de febrero de 2023, por medio del cual la Dirección General de Calidad presentó para consideración del Consejo el *“Informe de acuerdo unánime del Comité Técnico de Portabilidad Numérica para definir el plazo máximo para la repatriación de una numeración inactiva”*.
- II. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo unánime alcanzado por los operadores miembros del Comité Técnico de Portabilidad Numérica para que el plazo máximo de repatriación de una numeración inactiva sea de 5 meses.
- III. **TERCERO:** Notificar a los operadores miembros del Comité Técnico de Portabilidad Numérica.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: GCO-DGC-POR-00199-2023